

Bogotá D.C. Abril 23 de 2013

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA**AUTO**

Ref. : **EXPEDIENTE 2013 – 0020**
Demanda Arbitral presentada por la Central Hidroeléctrica de Caldas,
CHEC SA ESP y COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución CREG 067 de 1996 y en el artículo 3 del Decreto 1894 de 1999, en cumplimiento de la Ley 1563 de 2012,

DISPONE

Conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1563 de 2012, correr traslado por cinco (5) días a las partes de los escritos presentados dentro del plazo de contestación de la demanda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1563 de 2012, convocar a las partes a la audiencia de conciliación que se celebrará el día siete (7) de mayo a las 2:30 pm en las instalaciones de la Comisión. Según lo indicado en el artículo mencionado a la audiencia deben concurrir tanto las partes como sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo